



LAGUNA BLANCA, 23 de febrero de 2022

N° 015 /.- (SECCION "B")

VISTOS

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.
- c) Lo dispuesto en la Resolución N°7 del año 2019, de la Contraloría General de la república, que establece normar sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- e) La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 02/2021 del Director de Secretaria Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- f) El Decreto Alcaldicio N°009 de fecha 25 de enero de 2021, que aprueba bases para la licitación denominada "MANTENCIÓN DE GENERADORES MARCA DOOSAN DE 200 KVA, VILLA TEHUELCHES" y designa a los funcionarios a cargo de la apertura y evaluación de ofertas.
- g) El certificado presupuestario N°20 con fecha 11 de febrero de 2021, emitido por la Directora de Administración y finanzas(s), que aprueba presupuesto para la adjudicación de licitación pública.
- h) El Decreto Alcaldicio N°22, (Sección "B"), de fecha 11 de febrero de 2021, que adjudica la licitación denominada "MANTENCIÓN DE GENERADORES MARCA DOOSAN DE 200 KVA, VILLA TEHUELCHES" al proveedor OBRAS OBRAS SERVICIOS ELECTRICOS E INDUSTRIALES DE LA PATAGONIA SPA., RUT N°76.511.948-0.
- i) El Decreto Alcaldicio N°46, (Sección "B"), de fecha 17 de marzo de 2021, que amplía el plazo de firma de contrato entre en adjudicatario y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- j) El Decreto Alcaldicio N°47, (Sección "B"), de fecha 19 de marzo de 2021, que aprueba el contrato entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y el proveedor Obras Servicios Eléctricos e industriales de la Patagonia spa., Rut N°76.511.948-0.
- k) El Decreto Alcaldicio N°50, (Sección "B"), de fecha 22 de marzo de 2021, que modifica recuadro de mantenciones para el año 2021.
- l) El decreto Alcaldicio N°70, (Sección "B"), de fecha 13 de abril de 2021, que

FIOG / MGLP / mra

DISTRIBUCION:

- Departamento de administración y Finanzas
- Antecedentes



modifica monto descrito en las ordenes de compras ejecutadas por el servicio.

- m) El Decreto Alcaldicio N°238 Sección "A" de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a don Fernando Iván Ojeda González.*
- n) El Decreto Alcaldicio N°305 Sección "A", de fecha 02 de septiembre de 2021 que nombra subrogaciones para las áreas.*
- o) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.*
- p) El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18.06.2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28.06.2021, dicto lo siguiente:*

CONSIDERANDO

- 1.- Que, se deja sin efecto el ordinario N°60 de fecha 15 de febrero de 2022, puesto que se le informó a la empresa de la aplicación de multa mediante correo electrónico, emanado del encargado del contrato, el sr. Fernando Colivoro Ojeda de fecha 28 de enero de 2022.*
- 2.- Que, se procede a la aplicación de multa según el encargado del contrato por el servicio de "Convenio Mantenimiento Preventiva y Reparativa de generadores eléctricos de la municipalidad de Laguna Blanca", don Fernando Colivoro Ojeda, el cual corresponde al Incumplimiento de servicios contratados, y lo informado en el Certificado de conformidad del servicio correspondiente al mes de noviembre de 2021 y contemplados en el contrato del proveedor bajo licitación pública ID 4052-3-LE21.*
- 3.- Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y el Decreto 250 que aprueba el reglamento especifica en su Art. 79 ter. Párrafo tercero ... La medida a aplicar deberá formalizarse a través de una resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.*
- 4.- Que, según el certificado de conformidad el cual se copia fotostáticamente en la siguiente imagen detalla el cobro de la multa;*

FIOG / MGLP / mra

DISTRIBUCION:

- Departamento de administración y Finanzas
- Antecedentes



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

"Convenio Mantenición Preventiva y Reparativa de generadores Eléctricos de la Municipalidad de Laguna Blanca"

FERNANDO JAVIER COLIVORO OJEDA, Oficial Administrativo Grado 13, Administrador del contrato Mantenición Preventiva y Reparativa de generadores Eléctricos de la Municipalidad de Laguna Blanca:

CERTIFICA:

QUE, la empresa **SERVICIOS ELECTRICOS E INDUSTRIALES DE LA PATAGONIA SPA**, RUT: **76.511.948-0**, cumplió a cabalidad con los servicios de mantención correspondientes al mes de **Noviembre**, según la tabla de mantenimiento del contrato, dejando constancia que se **cambiaron** las fechas de mantención del grupo electrógeno por instrucciones del Señor Alcalde, quien solicitó que las mantenciones se realicen los días Sábado, independientemente de las horas de funcionamiento programadas.

QUE, la empresa mantiene contrato de trabajo con don Guillermo Guenul Saldivia, como operador residente en Villa Tehuelches y a disposición del municipio, quien comenzó sus labores a partir del 01.04.2021, y ha cumplido a cabalidad con las revisiones diarias a los generadores (solo en funcionamiento Generador N°1).-

QUE, corresponde aplicar multas contempladas en las Bases Administrativas Generales en su punto **47.1**:

Por incumplimiento a una visita de diagnóstico por la ocurrencia de algún imprevisto o falla de equipos – mayor a 2 días corridos	2 UTM
Por incumplimiento de las instrucciones y procedimientos establecidos por la Municipalidad en las bases Administrativas, Técnicas, manuales catálogos mail o cualquier otro medio de comprobación de lo indicado anteriormente.	2 UTM

Valor UTM – Mes de Noviembre \$53.476

Por reparación de pérdida en tubo de radiador de generador N° 1 y solicitud de Prueba de Compresión del Motor del Generador N° 1

QUE, no habiendo otras observaciones al servicio prestado se autoriza el pago de la **Factura N° 378** de fecha 29.12.2021, de la empresa **SERVICIOS ELECTRICOS E INDUSTRIALES DE LA PATAGONIA SPA**, por un monto de **\$2.727.273.-** menos multa por un monto de **\$213.904.-** **TOTAL A PAGAR \$2.513.369.**


FERNANDO JAVIER COLIVORO OJEDA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

En **Villa Tehuelches**, enero 28 de 2022.-

FIOG / MGLP / mra

DISTRIBUCION:

- Departamento de administración y Finanzas
- Antecedentes



DECRETO

1.- **APLICASE**, el cobro de **\$213.904.- (doscientos trece mil novecientos cuatro pesos)**, según valor UTM mes noviembre, el cual fue de \$53.476.- (cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis pesos), los cuales deberán ser **descontados de la factura N°378 de fecha 29 de diciembre de 2021**, la cual se presenta por un monto total de \$2.727.273.- (dos millones setecientos veintisiete mil doscientos setenta y tres pesos) menos la multa se realizará un pago al proveedor un **monto total a pagar de \$2.513.369.- (dos millones quinientos trece mil trescientos sesenta y nueve pesos)**.

2.- **PASE** al Departamento de Administración y Finanzas para conocimiento y tramite a seguir.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



MARCOS GASTÓN LEAL PINEDA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
COMUNA LAGUNA BLANCA



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

FIQG / MGLP / mra

DISTRIBUCION:

- Departamento de administración y Finanzas
- Antecedentes